



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CALOTO - CAUCA**

Interlocutorio 78

Caloto- Cauca, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MONICA MARIA MESA CANO
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARY VELEZ LOPEZ Y OTROS
RADICACIÓN:	19-142-40-89-001-2018-00096-00

Teniendo en cuenta que en razón a la actual pandemia Covid 19, el pasado 19 de marzo del año en curso, no se pudo continuar con la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P. y que en anteriores oportunidades el Tribunal Superior de Popayán no ha conferido la Comisión de servicios solicitada para el desplazamiento para la práctica de la inspección judicial, es menester, programarla nuevamente.

Para la realización de la audiencia se fijara como fecha y hora el día martes seis (6) de octubre del año en curso, a las nueve (9:00) de la mañana, dicha audiencia se iniciará conforme lo establecido en los artículos 7º. y 9º. Del Decreto 806 de 2020, por lo tanto, se solicita a los apoderados que remitan a la dirección electrónica (j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co) su correo electrónico y la de la parte que representa donde se remitirá el link de conexión para la respectiva audiencia, así mismo, en dicha fecha se realizará la práctica de la inspección judicial, por ello, se advierte que para el desplazamiento al lugar de la inspección, las partes deben garantizar las condiciones de bioseguridad en atención a la actual pandemia Covid 19, por ello, el vehículo puesto a disposición del Despacho debe cumplir también con dichas medidas, en el cual sólo nos desplazaremos el perito y la titular del Despacho.

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día martes seis (6) de octubre del año en curso, a partir de las nueve (9:00) de la mañana, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.-

SEGUNDO: ORDENAR a los apoderados de las partes remitir a la dirección electrónica (j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co) su correo electrónico la cual debe corresponder a la base de datos suministrada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, y la de la parte que representa donde se remitirá el link de conexión para la audiencia.

TERCERO: COMUNÍQUESE por el medio más expedito, la anterior determinación a las partes, sus apoderados judiciales y al auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
Juez

